



RESOLUCION DECANAL N° 024-2020-UNAP-FE

Iquitos, 06 de febrero de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Que, mediante Oficio N° 014-2020-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Coordinadora de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Enfermería, solicita Resolución Decanal, para la docente Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, por el dictado de asignatura, que consta de cuatro (04) créditos a desarrollarse del 03 de febrero al 04 de marzo del 2020, correspondiente al III Semestre Académico, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma DOS Mil QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 2,500.00);

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, es pertinente autorizar el desarrollo de asignatura, por la docente Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, que consta de cuatro (04) créditos a desarrollarse del 03 de febrero al 04 de marzo del 2020, correspondiente al III Semestre Académico.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de asignatura por la docente Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, que consta de cuatro (04) créditos, a desarrollarse del 03 de febrero al 04 de marzo del 2020, , correspondiente al III Semestre Académico, para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería, según detalle:

Código	Asignatura	Especialidad	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
EEC-009	Investigación Clínica II	Enfermería en Cuidados Críticos-II Promoción	Lunes Martes Miércoles	7:00 a 9:00 p.m.	9:00 a 10:00 p.m.	48	32	80	Facultad de Enfermería (Teoría y Práctica)
ECQ-012	Investigación II	Enfermería en Centro Quirúrgico-II Promoción	Lunes Martes Miércoles	7:00 a 9:00 p.m.	9:00 a 10:00 p.m.	48	32		
EED-013	Investigación Clínica II	Enfermería en Emergencias y Desastres-II Promoción	Lunes Martes Miércoles	7:00 a 9:00 p.m.	9:00 a 10:00 p.m.	48	32		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la docente Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, el monto de DOS Mil QUINIENTOS y 00/100 Soles (S/ 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



UNAP

Facultad de Enfermería

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica

Dist.: Docente, UPG, SE, ORSA, Archivo.